



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA**

Octubre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DE CAÑA BRAVA contra CAMILO ANDRES CORTES VERGEL, radicación 2019-01002-00.

EL CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DE CAÑA BRAVA, a través su representante legal y mediante de apoderada judicial, presenta demanda ejecutiva contra CAMILO ANDRES CORTES VERGEL, con el propósito de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 24 de enero de 2020.

El referido auto, se notificó personalmente al demandado, el 28 de mayo de 2021, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título ejecutivo está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por la ley, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de CAMILO ANDRES CORTES VERGEL, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago y lo aquí indicado, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**

Yesika